

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NOO0323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 1 3 AGO 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 311-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, MEMORANDO N° 310-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, OFICIO N° 1040-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, del 10 de Agosto de 2021, INFORME N° 161-2021-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, del 5 de Agosto de 2021, MEMORANDO N° 494-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 5 de Agosto de 2021, INFORME N° 377-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 5 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomaran en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NO 00323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 1 3 AGO 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante INFORME N° 377-2021/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 5 de Agosto de 2021, el Jefe de la Unidad Servicios Generales del Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, comunica dentro de sus conclusiones y recomendaciones: Es necesario que se ejecute con personal especializado el diagnostico detallado y mantenimiento correctivo del Módulo Compresor de Aire, Marca Atlas COPCO, Modelo ZT30 – Serie API787136, de la Planta Generadora de tipo PSA; con la finalidad de recuperarlo y contar con un plan de Contingencia del compresor de Aire y/o posibilidad de añadir un Módulo adicional de generación de oxígeno y así duplicar la capacidad de producción de tipo PSA; por lo que debe gestionarse los recursos para garantizar el mantenimiento correctivo del compresor y garantizar la operatividad del mismo.

Que, mediante MEMORANDO Nº 494-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 5 de Agosto de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, comunica disposición al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de Incorporar Presupuesto para el Mantenimiento Correctivo de Comprensor de Aire de la Planta Generadora de Oxigeno, Marca Atlas COPCO AIRPOWER, Modelo ZT30, Serie API787136.

Que, mediante INFORME N° 161-2021-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, del 5 de Agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto efectúa la Modificación Presupuestal Tipo 04 (Transferencia de partidas entre pliegos), para dar cumplimiento al DU N° 075-2021 que; Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxigeno Medicinal; en función a la categoría de APNOP 5006269, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 29,390.00.

Que, mediante OFICIO N° 1040-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, alcanza la documentación sustentatoria, y en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 075-2021, para que tenga a bien proceder a su revisión, aprobación y autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal N° 00116 – Tipo 4, por un monto de S/ 29,390.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el cual solicitamos la incorporación de la asignación presupuestal a fin de atender el Mantenimiento Correctivo de Compresor de Aire de la Planta Generadora de Oxigeno Marca Atlas COPCO AIRPOWER, Modelo ZT30, Serie API787136, para asegurar el almacenamiento de Oxigeno Medicinal en dicha unidad ejecutora, servicio indispensable debido a la emergencia sanitaria que se viene afrontando por el COVID-19.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO Nº 310-2021/GOBIERNO REGIONAL











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NYOO323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 1 3 AGO 2021

TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, se **DISPONE**, aprobar Notas Tipo 4 - N° 116 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes; y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 29,390.00, a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes, por el monto de S/ 29,390.00, según el documento de referencia, en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO N° 311-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de Agosto de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema













"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 1 3 AGO 2021

Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, Control Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 29,390.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 29,390.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ

ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA -JAMO II- 2 TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000323 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

1 3 AGO 2021

PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5006269 Prevención, Control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

29,390.00

29,390.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2

TUMBES

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

29,390.00

Tayon And Tayon

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO – Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

